



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 11 DIC 2015

Expte. N° 4.352/15

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO COMPLEMENTARIO (Protocolo de Trabajo N° 5/15) al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA N° 22/11, suscripto entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE HUMANIDADES; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Anexo del citado Convenio se prevé actividades de capacitación para el dictado de Cursos destinados al personal del Ministerio, en el marco del Reglamento de Funcionamiento y financiamiento de las Actividades Académicas Autofinanciadas, Resolución CS N° 128/99, según se detalla:

- 1) Un Curso: Procedimientos Administrativos (30 hrs.)
- 2) Un Curso: Convivencia: Relaciones Humanas en el Ámbito Laboral (20 Hrs.).

QUE a fs. 30 y 31 ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen N° 16.068 tomó la debida intervención y aconseja adecuaciones.

QUE a fs. 35 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 96/15, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO COMPLEMENTARIO (Protocolo de Trabajo N° 5/15) al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA N° 22/11, suscripto entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE HUMANIDADES, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA  
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1262-15



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO  
Resolución Rectoral N° 1262-15  
Expte. N° 4.352/15

**CONVENIO ESPECÍFICO COMPLEMENTARIO (Protocolo de Trabajo N° 5/15...)**  
**AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA**  
**TÉCNICA N° 22/11 ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y**  
**SEGURIDAD SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, con domicilio legal en la Avenida Leandro N. Alem N° 628, Piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", representado en este acto por el señor Subsecretario de Coordinación, Lic. José Horacio ORDEIX, por una parte; y por la otra la FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA en adelante la "FACULTAD", con domicilio legal en Avenida Bolivia 5150, representada en este acto por su Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS y la Sra. Decana, Esp. Liliana Aída FORTUNY, en virtud del Convenio Marco de Cooperación, Capacitación y Asistencia Técnica N° 22/11 suscripto entre las partes del presente el día 30 de Mayo de 2011 y su Prórroga convienen en celebrar el presente Convenio Específico Complementario, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En cumplimiento de la cláusula QUINTA del Convenio Marco suscripto entre las partes del presente, el MINISTERIO designa a la Lic. Patricia MARTELLI (M.I. N° 17.362.352) y al Lic. Alan Demián MELLANO (M.I. N° 26.819.556) quienes tendrán a su cargo la coordinación del presente Protocolo y por la "FACULTAD" se designa a la Lic. Fabiana R. López DNI N° 26.131.122 y a Stella Maris Mimessi DNI N° 25.411.046 quienes tendrán a su cargo articular la comunicación con el "MINISTERIO" y la diagramación de los contenidos de las actividades, y el control de su organización.

SEGUNDA: La "FACULTAD" ejecutará, a través de la Secretaría Técnica las actividades de capacitación definidas en el Anexo del presente, respetando en un todo el contenido y metodología establecidos para las mismas.

TERCERA: La "FACULTAD" seleccionará y abonará las remuneraciones u honorarios a los docentes encargados de impartir las actividades de capacitación, a



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

cuyo efecto priorizará a aquellos que acrediten mayores antecedentes académicos y docentes en la temática a abordar en cada curso, como así también aquellos que hubieren alcanzado mejor desempeño docente al frente de alumnos, todo ello debidamente documentado. Asimismo, la "FACULTAD" será la encargada de dirigir y coordinar cada una de las actividades docentes encomendadas, asignando el personal no docente que fuere necesario para su ejecución y constituyéndose en responsable del pago de sus remuneraciones u honorarios, las que serán a su exclusivo cargo.

CUARTA: Las presentes actividades se enmarcan en el reglamento de Funcionamiento y Financiamiento de las Actividades Académicas Autofinanciadas, aprobado por Res. CS N° 128/99.

QUINTA: El "MINISTERIO" seleccionará a los empleados y funcionarios que asistirán a cada una de las actividades de capacitación con un cupo máximo de 30 (treinta) participantes, cuya certificación estará a cargo de la FACULTAD.

SEXTA: Las partes acuerdan que el monto a abonar por el "MINISTERIO" a la "FACULTAD" es de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 35.100) por el dictado de los cursos que figuran en el Anexo del presente, los que se impartirán entre los meses de Agosto y Noviembre. La suma señalada es comprensiva de los gastos que por todo concepto se hubieren generado a la "FACULTAD" para el desarrollo de las actividades acordadas en el Anexo. Dicho importe será abonado en UN (1) pago previa certificación del mismo por parte de la Dirección de Capacitación y Desarrollo de Carrera de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del "MINISTERIO"; a cuyo efecto se transferirán las sumas a la cuenta bancaria de titularidad de la "UNIVERSIDAD" abierta en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 453-20226/22 UNSalta.

SÉPTIMA: El lugar en que se dicten las actividades de capacitación, serán definidas por los Coordinadores designados en el presente optando preferentemente por las aulas de la "FACULTAD".

OCTAVA: Las partes acuerdan que el personal que designe la "FACULTAD" para el dictado de las presentes actividades no tendrán relación alguna con el



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

"MINISTERIO" y éste no responderá frente al mismo por incumplimientos en que pudiere incurrir la "FACULTAD" y/o daños y perjuicios que pudiere sufrir en el marco del dictado de las presentes actividades de capacitación.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Octubre de 2015.

CPN Víctor Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

Lic. José Horacio ORDEIX  
Subsecretario de Coordinación  
Ministerio de Trabajo, Empleo y  
Seguridad Social de la Nación

Esp. Lilitana Aída FORTUNY  
Decana  
Facultad de Humanidades



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Anexo

PROPUESTA DE CAPACITACIÓN  
FACULTAD DE HUMANIDADES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

El presente cumplimenta los requisitos previstos en la cláusula SEGUNDA del Convenio Marco de Cooperación, Capacitación y Asistencia Técnica N° 22/11

ACCIONES

Se prevé como Proyectos Específicos para el cumplimiento de los Objetivos propuestos el dictado de las siguientes actividades:

- 1) Un Curso: Procedimientos Administrativos (30 hs) a cargo del Abog. Pablo BUCCIANI y de la Abog. Graciela ABUTT CAROL
- 2) Un Curso: Convivencia: Relaciones Humanas en el Ámbito Laboral (20 hs) a cargo de la Mag. Mónica SACCHI y de la Lic. María Ester FURRER

METODOLOGÍA

La metodología seleccionada es la de Módulos Programas, expositivos y prácticos, integrados, de manera coherente, por las temáticas sustantivas que se pretende abordar, previéndose en todos, a la finalización del Programa, una Jornada de Integración y una Evaluación de la Actividad.

Fecha de inicio Agosto de 2015.